



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 23 de febrero de 2024 y el Informe N° 058-2024-PEAH-6330, de fecha 22 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: *“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias”;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4, literal a), de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los





procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: “Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga”, constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2024-PEAH/DE, del 01 de febrero de 2024, se aprobó el Reinicio de Ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2024-PEAH-DE, del 14 de febrero de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco”, por el monto de S/ 1,929,623.00 (Un millón novecientos veintinueve mil seiscientos veintitrés con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 097-2024-PEAH-6340, del 22 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la apertura de fondos de caja chica para la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco”; por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), la misma que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 034-2024-PEAH-6330.01, del 22 de febrero, la Contadora del PEAH, en atención a los documentos de la referencia antes citados, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la Aprobación de la Apertura de Fondos de Caja Chica por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) para gastos en la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco”, requiriendo que los fondos sean reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 157-2024-PEAH-6330, del 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la certificación de Crédito Presupuestal para apertura de fondos para Caja Chica – Meta: 003 “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco”;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO S/
26.23.4.4	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	7,500.00
26.23.4.5	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,500.00
TOTAL		20,000.00

Que, en atención a lo antes señalado, a través del Memorándum N° 128-2024-PEAH-6320, de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de fondos de Caja Chica para la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco”;

Que, mediante Informe N° 058-2024-PEAH-6330, del 22 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0002, para cubrir gastos de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco”, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

CPC. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Lic. Adm. Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorera	Suplente

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 23 de febrero del 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar resolución directoral de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores de la Obra denominada: **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco”**, hasta por el monto de **S/ 20,000.00** (Veinte Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2024, con cargo a la Tarea: 02-24-01.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondos para Caja Chica autorizado en el artículo primero del presente acto resolutivo, a las siguientes servidoras:

CPC. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Lic. Adm. Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorera	Suplente

Artículo Tercero.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas para cubrir gastos menores de la Obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco”, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Sexto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Edem Harry Pando Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO

